

EXP.	0769551
DOC.	2206291

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2025/MPH

Huacho, 05 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 1093-2025-OPPI/MPH-H, de fecha 03.03.2025; Informe N° 1002-2025-OGPPI/MPH-H, de fecha 03.02.2025; Informe N° 111-2025-GM/MPH de fecha 03.03.2025; Proveído N° 304-2025-ALC/MPH de fecha 03.03.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. Son modificaciones presupuestarias al nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de FEBRERO de 2025, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2025.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2025/MPH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 – Mes de FEBRERO del año fiscal 2025, conforme se especifican en las Notas de Modificación tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 468 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

369	372	373	374	375	377	379	380	381	384
385	386	388	389	390	391	392	393	394	395
396	397	398	399	400	401	402	403	404	405
406	407	408	409	410	411	412	413	414	415
416	417	418	419	420	421	422	423	424	425
426	427	428	429	430	431	432	433	434	435
436	437	438	439	440	441	442	443	444	445
446	448	449	450	451	452	453	454	455	456
457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
467	468	469	470	471	472	473	474	475	476
477	478	479	480	481	482	483	484	485	486
487	488	489	490	491	492	493	494	495	496
497	498	499	500	501	502	503	505	506	507
508	509	510	511	512	514	515	516	517	518
519	521	522	523	524	525	526	527	529	530
532	534	535	536	537	538	539	540	541	542
543	544	545	546	547	548	549	550	551	552
553	554	555	556	557	558	559	560	561	562
563	564	565	566	567	568	569	570	571	572
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582
583	584	585	586	587	588	589	590	591	592
593	594	595	596	597	598	599	600	601	602
603	604	605	606	607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618	619	620	621	622
623	624	625	626	627	628	629	630	631	632
633	634	635	636	637	638	639	640	641	642
643	644	645	646	647	648	649	650	651	652
653	654	655	656	657	658	359	660	661	662
663	664	665	666	668	669	670	671	672	673
674	675	676	677	678	679	680	681	682	683
684	685	686	687	688	689	690	691	692	693
694	695	696	697	698	699	700	701	702	703
704	705	706	707	708	709	710	711	712	713
714	715	716	717	718	719	722	723	725	726
729	730	731	732	733	734	735	736	737	0738
739	740	741	742	743	744	745	746	748	749
750	751	752	753	754	755	756	757	758	759
760	761	762	763	764	765	766	767	770	771
772	773	774	775	776	777	778	779	780	781
782	783	784	785	786	787	788	789	790	791
792	793	794	795	796	797	798	799	800	801
802	803	804	805	806	807	808	809	810	811
812	813	814	815	816	817	818	819	820	821
822	823	824	825	826	827	828	829	830	831
832	833	834	835	836	837	838	839	840	841
842	843	844	845	846	847	848	849	850	851
853	854	855	856	857	858	859	860		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2025/MPH

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.e. GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo.